

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " "	2.50 " " " " "	" " " " "
" 15 " " " " "	3.— " " " " "	" " " " "
" 20 " " " " "	3.50 " " " " "	" " " " "
" 30 " " " " "	4.— " " " " "	" " " " "
Por Mayor término	4.50 " " " " "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
Nº 7089	de Noviembre 28 de 1947	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección General de Comercio e Industrias,	4
" 7091	" " " " "	— Liquidada una partida por devolución de depósito en garantía,	4
" 7092	" " " " "	— (A. G. M.) Adjudica la provisión de carpetas y hojas para mimeógrafo, con destino a Dirección General de Arquitectura,	4
" 7108	" " " " "	— Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	4
" 7109	" " " " "	— Acepta la donación a título gratuito la donación de dos lotes de terreno,	4 al 5
" 7110	" " " " "	— Liquidada una partida por devolución de un importe abonado indebidamente por concepto de Contribución Territorial,	5
" 7111	" " " " "	— Designa Receptor de Rentas, etc., para "El Galpón",	5
" 7112	" " " " "	— Liquidada una partida por devolución de un importe abonado indebidamente por Contribución Territorial,	5
" 7113	" " " " "	— Designa Habilitado Pagador para la Dirección General de Comercio e Industrias,	5
" 7114	" " " " "	— Liquidada una partida a favor de un funcionario de la Dirección General de Minas y Geología,	5
" 7126	" " 29 " " "	— Afecta la manzana de terreno fiscal N.º 5, a la Administración Gral. de Aguas de Salta,	5 al 6
" 7127	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	6
" 7128	" " " " "	— Designa un empleado para la Dirección General de Comercio e Industrias,	6

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3294	— De don Lorenzo Flores,	6
Nº 3292	— De don Ilduaro Arancibia,	6
Nº 3288	— De don Guillermo Tapia y Juana de Cruz o Juana Jaramillo de Cruz,	6
Nº 3284	— De doña Argentina Espeche de Salvatierra,	6
Nº 3269	— De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo,	6
Nº 3266	— De don Alejandro Baldomero Gudiño o etc.,	6
Nº 3265	— De don Mateo Padilla,	6
Nº 3250	— De don Pacífico Padilla,	6
Nº 3249	— De doña Teófila Alcoba,	6 al 7
Nº 3248	— De doña Ricardo Acosta de Rivelli o etc.,	7
Nº 3243	— De don Emilio Gana,	7
Nº 3242	— De doña Natalia Huertas Miranda,	7
Nº 3240	— De doña Carmen Toledo de Nieva y otros,	7
Nº 3238	— De don Delfín Díaz,	7
Nº 3237	— De doña Bernarda Torres de Gaudelli,	7
Nº 3231	— De doña Asunción Ibarguren de Oliver,	7
Nº 3230	— De doña Elisa Campión de Zambrano,	7

	PAGINAS
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández,	7
Nº 3217 — De don Felipe Durán,	7
Nº 3206 — De don Ignacio Sosa,	7
Nº 3199 — De Elisa Pagani,	7
Nº 3193 — De doña Margarita Suescum de Aionso,	7
Nº 3192 — De don Carlos Herrera,	7 al 8
Nº 3186 — De don Abel E. Terán,	8
Nº 3180 — De Doña Irene Mamani de Cardozo,	8
Nº 3179 — De Don Mariano Cardozo,	8
Nº 3178 — De Don Víctor Ambrosio Plaza,	8
Nº 3175 — De don Francisco Pastrana,	8
Nº 3172 — De don Manuel Uncos o etc.,	8
Nº 3171 — De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	8

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3296 — Deducido por Cleofé López, sobre un inmueble ubicado en el Departamento San Carlos,	8
Nº 3286 — Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán,	8
Nº 3285 — Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán,	8 al 9
Nº 3279 — Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas,	9
Nº 3278 — Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta,	9
Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	9
Nº 3233 — Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera,	9
Nº 3216 — Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán,	9 al 10
Nº 3198 — Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	10
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicada en el Departamento de San Carlos,	10
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	10
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	10
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilobert, de un inmueble ubicado en Orán,	10 al 11
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	11
Nº 3176 — Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	11
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	11

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas,	11 al 12
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	12
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la márgen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán,	12
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 3295 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Ejecutivo Alberto Nuri vs. Pedro Matar,	12
Nº 3272 — Por Francisco Peñalba Herrera, en el juicio división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa,	12
Nº 3267 — Por René Leonardo Marchán, en autos: Ejec. Luis Congiu vs. Isauro Campos,	12 al 13
Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino,	13
Nº 3259 — Por Ernesto Campilongo, en la ejecución por cobro de honorarios s/c. los herederos de don Gregorio Coronel,	13
Nº 3251 — Por Manuel R. Guzmán en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	13
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales,	13
Nº 3221 — Por José M. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza,	13
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín",	13

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3257 — De la partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez,	13 al 14
--	----------

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3293 — De la razón social "Romano y Onganía", Sociedad de Resp. Ltda.,	14
---	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3277 — De la fábrica de placas para acumuladores "Eléctro Química del Norte Argentino",	14 al 15
--	----------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3287 — De la S. de R. Ltda. "Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora",	15
Nº 3282 — De la razón social "Pablo y Antonio Plaza" de "General Güemes",	15

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi",	15
Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced",	15

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3270 — Por Oscar C. Mondada de seis vehículos automotores de propiedad de la Dirección Provincial de Sanidad, ...	15
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

	15
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

	15
--	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

JURISPRUDENCIA

Nº 777 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Interdicto de recobrar Jorge M. Sammillán Arias vs. Isaac M. Yudi,

15 al 16

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7089-E

Salta, Noviembre 28 de 1947.
Expediente N.o 3462[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 2.o de Dirección General de Comercio e Industrias, por el señor JUAN ANGEL FORCADA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7091-E

Salta, noviembre 28 de 1947.
Expediente N.o 18820|1947.

Visto este expediente por el cual los señores Eugelio A. Romero y Manuel Ressepter "Organizaciones — Sociedad Civil", solicitan la devolución del importe del depósito en garantía que constituyeron en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N.o 3822 del 9 de abril del corriente año, la cual fué adjudicada por decreto N.o 6944, de fecha 18 de noviembre en curso a la firma "International Business Machines Company of Delaware"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores EUGENIO A. ROMERO y MANUEL HESSEPTER "ORGANIZACIONES" Sociedad Civil de esta capital, la suma de \$ 11.950 m/n. (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), por devolución del importe del depósito en garantía que efectuaron por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7092-E

Salta, noviembre 28 de 1947.
Expediente N.o 3126[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se provea a esa Dirección de 100 carpetas y 5.000 hojas de papel para mimeógrafo; atento al presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. L. de esta capital, elevado por la Oficina de Depósito y Suministros, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio", S. R. L. de esta Capital, la provisión, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de 100 carpetas y 5.000 hojas de papel para mimeógrafo, en la suma total de \$ 135.— (CIENTO TREINTA y CINCO PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que la provisión de referencia sea recibida de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 del expediente del epígrafe.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 4, Anexo D, Inciso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7108-E

Salta, noviembre 28 de 1947
Expediente N.o 3276-D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide a esa Dirección General, la suma de \$ 25.000 m/n. para atender con la misma los gastos que demanden los trabajos a efectuarse en la obra: "Edificio para la Escuela Agrícola de La Merced"; atento a lo dispuesto por decreto N.o 6624 de fecha 31 de octubre pasado y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con car-

go de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.000 m/n. (VEINTICINCO MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demanden los trabajos a efectuarse en la obra "EDIFICIO PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE LA MERCED". ...

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I, Inciso I, Item 1, Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7109-E

Salta, noviembre 28 de 1947.
Expediente N.o 3127[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se presenta el señor JOSE BOTINES, ofreciendo en donación dos lotes de terrenos en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, para la construcción de una plazoleta; y

CONSIDERANDO:

Que del informe suscrito por Dirección General de Inmuebles, surge que subsiste el dominio a nombre del señor José Botines, del inmueble N.o 270, consistente en la chacra N.o 12, ubicado en Pichanal, departamento de Orán, que mide en su costado Norte, 286 metros; en su costado Oeste 334 metros y en su costado diagonal Sud-Este, 443.20 metros; teniendo una superficie de 4 hectáreas 77 áreas 62 cs., limitando, al Norte, calle por medio con las chacras 10 y 11; Oeste, con parte de la finca Aujones de Bunge y Born y al Sud-Este con fondos de los lotes, desde parte del lote 3 y lotes sucesivos hasta el N.o 23 que están dentro del resto de la chacra 12, habiendo sufrido como modificación en su dominio la venta de varios lotes, excluidos los lotes 1 y 2 manzana 9;

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Escribanía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a título gratuito, la donación formulada por el señor JOSE BOTINES de los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana 9, ubicados en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, cuyos límites y superficie se determinan en el plan confeccionado por Dirección General de Inmuebles, corriente a fs. 4 de estas actuaciones, los cuales serán destinados para la construcción de una plazoleta.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7110-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Visto este expediente por el cual el señor Santos L. Barboza, solicita devolución de la suma de \$ 28.80 m/n., abonada indebidamente por contribución territorial del inmueble catastrado bajo el N.º S00277 a nombre de don Luis Laxi y otra, por el primer y segundo trimestre del año 1945; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones, según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor SANTOS L. BARBOZA, la suma de \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M/N.), por devolución del importe abonado indebidamente por concepto de Contribución Territorial del inmueble catastrado bajo el número S00277 a nombre de don Luis Laxi y otra, por el primer y segundo semestre de 1945.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 4.80 (CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), que falta para completar el valor reclamado, corresponde su reintegro por la Administración de Vialidad de Saltañ

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7111-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 3421|B|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Atento lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el artículo 3.º de la Ley N.º 744,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, al señor FERNANDO R. FIGUEROA,

quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7112-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 18773|1947.

Visto este expediente en el cual corre la presentación del señor Antonio Mena, solicitando la devolución de la suma abonada indebidamente por concepto de contribución territorial por el inmueble catastrado bajo el N.º 2967, de propiedad de la señora María Socorro Sánchez de Lescano y otros; atento a los informes producidos por Dirección General y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor ANTONIO MENA la suma de \$ 61.05 (SESENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.), por devolución del importe abonado indebidamente por concepto de contribución territorial del inmueble catastrado bajo el N.º 2967, de esta Capital, de propiedad de la señora MARIA SOCORRO SANCHEZ DE LESCANO y otros, por el 1er. y 2.º semestre del corriente año. —

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7113-E.

Salta, Noviembre 28 de 1947.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador de Dirección General de Comercio e Industrias, al actual Auxiliar 2º de esa Dirección General, señor JOSE MANUEL TUNON, quien debe prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7114 E.

Salta, Noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 3428—D|1947 — Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Inspección de Dirección General de Minas y Geología y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del Inspector de Dirección General de Minas y Geología, Ingeniero José M. Torres, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200 ⁰⁰/₁₀₀. (DOSCIENTOS PESOS M/N.), por concepto de viáticos y gastos de movilidad para la recepción, entrega y extracción de muestras de las regalías de petróleo y gasolina en la zona petrolífera de Orán, correspondiente al mes de noviembre en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7126 E.

Salta, Noviembre 29 de 1947.

Expediente N.º 3058—A|1947 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, solicita se autorice a esa Administración, a ocupar el terreno fiscal donde se encuentra ubicado el pozo recientemente entregado para su explotación por Dirección de Minas y Geología de la Nación, a fin de iniciar sobre el mismo las obras correspondientes a la instalación de servicio eléctrico y aguas corrientes en la localidad de Joaquín V. González; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Dirección General de Inmuebles, surge que el referido terreno señalado como manzana Nº 5 ubicado en el pueblo llamado hoy Joaquín V. González, jurisdicción del Departamento de Anta, forma parte integrante de la finca "Laguna Blanca" o "Cañas Cortadas", Partido de Balbruna, 2a. Sección, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Manzana 13; Sub, Manzana sin número de varios dueños; Este Manzana 6 y Oeste, Manzana 4, teniendo en el costado de Este a Oeste 98.90 mts. y en el costado de Norte a Sud 105 mts.;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Nº 775,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase a la Administra-

ción General de Aguas de Salta, la manzana de terreno fiscal N° 5, ubicado en el pueblo de Joaquín V. González, jurisdicción del Departamento de Anta, en una extensión de 35 mts. de frente por 45 mts. de fondo, colindando: al Norte, con la Comisaría de Policía; al Sud, con terrenos de la Municipalidad; al Este, con terrenos fiscales y al Oeste, con calle pública, para la instalación de servicio eléctrico y aguas corrientes en el mencionado pueblo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7127 E.

Salta, Noviembre 29 de 1947.

Expediente N° 3323—T|47 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 38,00 m. presentada por la Librería "SAN MARTIN", por concepto de provisión de 1 libro copiado a Tesorería General de la Provincia; atento a lo informado por contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 38,00— (TREINTA Y OCHO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "SAN MARTIN", en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida. 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7128 E.

Salta, Noviembre 29 de 1947.

Expediente N° 3462—D|1947 — Sub Mesa de Entradas.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante 2° de Dirección General de Comercio e Industrias para ocupar el cargo vacante

por renuncia de don Juan Angel Forcada, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor, al señor JOSE MANUEL CRESPE, Clase 1928, Matrícula N° 7213616; D. M. 63.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3294 — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, doctor Rodolfo Tobias, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don LORENZO FLORES, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacerlos valer. — Salta, noviembre 28 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20. e|3|12 al 9|1|48

N° 3292 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ILDAURO ARANCIBIA, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer por ante el Juzgado a su cargo Secretaría del autorizante. — Salta, Noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|12 al 8|1|48

N° 3288 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|1°|12|47 al 7|1|48

N° 3284 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVATIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e|29|11 al 7|1|48

N° 3269 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|26|11 al 2|1|48

N° 3266. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

N° 3265 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

N° 3250 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|21|11 al 27|12|47

N° 3249 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. Teófila Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre

19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sea como acreedores o herederos, para que se presente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Estebán Rolando Marchán, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Roberto Lerida. — Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3230 — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|17|11 al 22|12|47

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|14|11 al 19|12|47

Nº 3217 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20

e|12|11 al 17|12|47

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|8|11 al 13|12|47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|11 al 11|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que

comparezcan ha hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e[5]11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e[3]11 al 6|12|47.

Nº 3180 — SUCESORIO.

En el juicio sucesorio de doña IRENE MAMANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa, doctor Rodolfo Tobias, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4|12|47.

Nº 3179 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4|12|47.

Nº 3178 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4|12|47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique; se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.
e[29]10 al 3|12|47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Araña, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe. \$ 20.
e[29]10 al 3|12|47

Nº 3171 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS O MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e[29]10 al 3|12|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3296 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Julio A. Torino, en representación de don Cleofé López, promoviendo juicio de información posesoria de un terreno ubicado en el lugar Yaslaguada o Yaslaguala, Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos, el que tiene los siguientes límites: Sud, propiedad de Claudio Tapia, hoy sus herederos; Este, propiedad del mismo Claudio Tapia, herederos Collares e Inocencio Avalos; Norte, propiedad de Inocencio Avalos, Zenón Villada y Leocadia Guanca, de los que lo divide el río de La Angostura; y Oeste, propiedad de Santos López, hoy de Angel Tapia; el Señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 24 de noviembre de 1947. Y Visto: Lo solicitado a fs. 14|15 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el solicitante indique en el acto de su notificación, a todos los que se consideren con de-

rechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, a sus efectos, y oficiase igualmente para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz".

Edictos a publicarse en la Provincia y Boletín Oficial. Habilitase la Feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 28 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e[3]12 al 9|1|48

Nº 3286 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3.a Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e[29]11 al 7|1|48

Nº 3285 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 6 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagro Romano hoy de Felisa Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torres y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de I.a Instancia 2.a Nominación Civil doctor Roque López Echenique, ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con-

Intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que los hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—
e29|11|47|47

Nº 3279 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Benítez; SUD, con propiedad de Josefa de Condorí; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamás; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves a subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e28|11|47|48

Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treintañal de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud, con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuestita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de la Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provin-

cia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o no propiedad fiscal o municipal, recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiese. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e28|11|47|48

Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Lida. S. A.; Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Librese oficio al señor Juez de Paz P.º S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—
e25|11|47|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión

aproximada de 40.000 metros². o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La-Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes, a una mejor individualización. Oficiese al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P.º S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947
ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO
Importe \$ 61.—
e18|11|47|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano

y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946 ... Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habilitase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|12|11 al 17|12|47

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días, haciendo saber y citando a los que se consideran con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedita Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud: E. Lociza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este, y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con

extensión de veintiún metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre-28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|5|11 al 10|12|47

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treinta-

ñal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 5 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|3|11 al 6|12|47

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores; el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval. Salta, 21 de Abril de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 40.— e|3|11 al 6|12|47

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un

lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana N° 14; a lo que el señor Jusz ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

N° 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos Bombelli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|3|10 al 5|12|47.

N° 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e|3|10 al 5|12|47.

N° 3176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón a camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo, Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la

representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 45.20—

e |29|10 al 3|12|47

N° 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947.— Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate; Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiése como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|10 al 3|12|47

DESLINDE. MENSURA Y AMONIAMIENTO

N° 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y

Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ab'omé", compuesta de las fracciones "Ablomé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Rounano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieranse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Méndez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aráoz y Daniel Méndez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilian; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44|45, lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delfín J.

Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e|22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Prodigio; SUD, con el lote N.º 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Palo a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquirenda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado. — Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1.º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edictos en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO
S/cargo.

|18|11 al 23|12|47.—

Nº 3229 — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que va de Salta a Campo Santo; el

señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e|15|11 al 20|12|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 3295 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, recaída en Expediente Nº 29233|47 "Ejecutivo Alberto Nuri vs. Pedro Matar" el día Miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en 20 de Febrero 83, remataré SIN BASE, dinero de contado. Diez cubiertas para camión, marcas "Firestone", "Good Year", diversas medidas. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor Alberto Nuri, domiciliado en calle Córdoba N.º 518. Señala el 20 %. Comisión de arancel. Publicaciones La Provincia y BOLETIN OFICIAL. LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero. — Importe \$ 8.— e|3|12 al 10|12|47

Nº 3272 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE. Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en el juicio de división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa, el día 3 de diciembre de 1947 a horas 17 en Avenida Belgrano 541; remataré sin base dinero de contado los siguientes bienes que se encuentran en poder del demandado Rubén Ochoa en la calle Pellegrini N.º 1053 de esta ciudad, a saber: Una cocina económica grande; una cafetera a nafta, tres perchas, diez sillas de madera para café, un trinchante, cinco mesas de madera, ciento treinta y tres chapas de cinc de tres cincuenta cada una, un lote de madera tirante y alfajía, dos pares de puertas de madera completas; una cocina de asar chorizos, un lote de cañaleras y caños; caños de cemento armado; ocho cucharas; siete tenedores, cuatro cucharillas, diez platos de loza, cinco tazas grandes, tres pocillos y plattillos; dos azucareras, cuatro alcuza y una jarra para agua; una batería de cocina y un lote de servicio de mesa. El cinc y maderas enunciados precedentemente se encuentran construidos en el galpón que existe en dicha propiedad.

Señala el 50 % en el acto del remate. Comisión de Ley. — Salta, noviembre 24 de 1947. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero.
Importe \$ 8.20 e|26|11 al 3|12|47

Nº 3267 — POR RENE LEONARDO MARCHIN.
(Judicial)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Alderete, en autos: "Ejecutivo — Luis Congiu vs. Isauro Campos", el día 6 de

Diciembre de 1947, a horas 17, en el Savoy Hotel del pueblo de General Güemes, venderé en pública subasta, SIN BASE una balanza automática semi-nueva, en buen uso de marca Bianchi legítima N.º 48235, color verde oscuro, de un solo plato, con capacidad para 25 kilogramos, y una heladera eléctrica Siam, modelo Paraná, de dos puertas, en buen estado.

En el acto del remate el comprador deberá oblar el importe íntegro de la compra y la comisión del suscrito martillero. — Importe \$ 8 e[25]11 al 6[12]47

Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 m/nacional, respectivamente. — Importe \$ 40.—. e[25]11 al 29[12]47

Nº 3259 — Por ERNESTO CAMPILONGO (REMATE JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente a la ejecución por cobro de honorarios seguida contra los herederos de don Gregorio Coronel, según expediente N.º 26.189/año 1947 del mismo juzgado, el día 5 de diciembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros N.º 645 de esta Ciudad, remataré sin base, al contado y al mayor postor los derechos y acciones correspondientes a los señores Basilia Torres de Coronel, Juana Coronel de García, Genoveva Coronel, Nelly Coronel de Paz, Melitona Coronel de Salinas, Manuel Coronel, Antonio Coronel Gregorio Robustiano Coronel, María Luisa Coronel de Cañizares, y Mercedes Coronel de Ríos, en el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Juan Martín Leguizamón N.º 227 al N.º 241, con edificación antigua, y extensión de 22.90 metros de frente sobre calle Juan M. Leguizamón por 70.75 metros de fondo, o sea una superficie de un mil seiscientos veinte metros con diecisiete decímetros cuadrados, limitando: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; al Sud, con propiedad de don Manuel Cabada, y de don José Colodani; al Este, propiedad de Suc. Lorenzo Acedo; y al Oeste, con propiedad de don Pedro Pérez Carabasa.

El remate tendrá lugar sin base, y al contado, debiendo el que resulte comprador abonar en el acto el 50 % del importe de la compra, mas el 5 % de comisión.

Por mas datos ver el juicio sucesorio de don Gregorio Coronel en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia (Exp. N.º 25.410) año 1946; adscripto señor Barbarán), o al suscrito martillero, ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 19.— e[25]11 al 3[12]47

Nº 3251 — JUDICIAL — Por MANUEL R. GUZMAN

El día 9 de Diciembre de 1947, a horas 17 en mi escritorio calle Ituzaingó N.º 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituídos por:

1º) Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la finca "Pozo Verdé", compuesta de dos fracciones separadas por el "Arroyo Sauce Guasco o Guascho", dentro de los siguientes límites: S. con propiedad que fué de don José M. Miranda y últimamente Victoriano Arequipa, Oeste con propiedad de Florentín Linares, Norte con doña Isabel Balcedo, y Este con Francisco Ortiz, finca Cobos. Mide más o menos media legua de frente por una legua de fondo.

Base \$ 2.666,66 o sean las dos terceras parte de tasación de inventario.

2º) Finca "Sauce Guasco o Guascho" ubicada en el partido La Troja, igual que la anterior, jurisdicción de esta Capital, con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este con el doctor Francisco Ortiz; por el Sud con Victoriano Arequipa y Oeste con Redro Antonio Arias y Florentín Linares. Base: \$ 4.000 o sea las dos terceras parte de la tasación de inventario. Más datos en el acto del remate.

3º) Ganado: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tamberas 3 años, 2 tamberas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, 1 potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón.

Venta de contado. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 25.—. e[21]11 al 9[12]47

Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una casa y terreno, en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana.

Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, piso de baldoza, techo de zinc y tejueta, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAM-

PILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.—.

e[20]11 al 26[12]47

Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA. Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordevan, y en plano particular como lote N.º 33. Límite: Norte, Pasaje Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238 Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m/n. El 15 Diciembre 1947. En Urquiza 325, Horas 17. Ordena: señor Juez Civil 2.ª Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza. — Importe \$ 40.— e[13]11 al 15[12]47

Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza N.º 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín. Por orden señor Juez Paz Letrado N.º 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205/207.

DERECHOS Y ACCIONES; equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m/nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero si con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m/nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mamones, 1 toro 2 a 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas, 2 a 3 años, 3 caballos, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río. Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—. e[11]11 al 23[12]47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3257 — SALTA, agosto 26 de 1947. — Y Vistos: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez, solicitada por el señor Defensor de Menores, Exp. N.º 26.482, año 1947, RESULTANDO: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Esteban Martínez, acta N.º 236, corriente al folio 427 del tomo 172 del libro de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "María Teresa Vicenta Martínez" y no únicamente "María Teresa".

como allí figura... Publíquese por ocho días en el diario El Boletín Oficial, a los efectos del artículo 28 de la Ley 251... C. R. ARANDA CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Esc. Secretario. S/C.

e)24|11 al 2|12|47.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3293 — ESCRITURA NUMERO DOSCIEN-TOS, TREINTA Y NUEVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Raúl H. Puló, Escribano Público y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen: don ANGEL MIGUEL ROMANO, que firma "A. M. Romano", casado; doña MARIA ISABEL VALDEZ DE ROMANO, casada, y don HECTOR ONGANIA, soltero; los dos primeros domiciliados en la calle Alberdi número trescientos noventa y cinco y el último en la calle Alberdi número ciento sesenta y cinco de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ROMANO Y ONGANIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o del extranjero. TERCERA: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio de compra-venta de repuestos para automotores, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. CUARTA: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse antes del término estipulado por voluntad unánime de los socios. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que ha sido suscrito e integrado totalmente por los socios en dinero efectivo mediante depósito a la orden de la sociedad, efectuado en el Banco Provincial de Salta según boleta que me exhiben. El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Angel Miguel Romano, ochenta y cinco cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora María Isabel Valdez de Romano, diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda y el señor Héctor Onganía, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando desde ahora designado GERENTE el socio señor Angel Miguel Romano, argentino, domiciliado en la ca-

lle Alberdi número trescientos noventa y cinco de esta Ciudad. Son facultades y atribuciones del Gerente las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones; donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuanto más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto el socio gerente realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. SEPTIMA: El gerente señor Romano durará en el ejercicio de su cargo todo el tiempo de vigencia de este contrato, no pudiendo ser separado de él sino por actos dolosos en perjuicio de la sociedad, debidamente comprobados. OCTAVA: Anualmente, en el mes de Noviembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Romano; el treinta por ciento para el señor Onganía y el diez por ciento para la señora Valdez de Romano. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: Los socios no podrán retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, requiriéndose para ello resolución favorable de la Junta de Socios dada por mayoría de votos que representen mayoría de capital. DECIMA: El socio señor Héctor Onganía tendrá a su cargo la atención interna de la o las casas de comercio que explote la sociedad, a lo que dedicará todo su tiempo, no pudiendo intervenir en ninguna actividad comercial ajena a la sociedad, ni como principal ni como agente auxiliar del

comercio. El señor Onganía podrá retirar para sus gastos hasta la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales que se imputarán a su cuenta particular. DECIMA PRIMERA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año o a requerimiento del Gerente, para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. DECIMA SEGUNDA: Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de socios se requerirá mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. DECIMA CUARTA: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones que terceros. DECIMA QUINTA: En caso de liquidación, ésta será practicada por el socio gerente señor Romano y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente se distribuirá en la proporción del sesenta por ciento para el señor Romano; el treinta por ciento para el señor Onganía y el diez por ciento para la señora Valdez de Romano. DECIMA SEXTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECIMA SEPTIMA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Romano y Onganía". Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos don Romualdo Maciel y don Bernardino Canchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, que doy fe, como que los asociados piden se expidan dos testimonios de esta escritura. Redactada en cinco sellós de un peso numerados correlativamente del ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y seis al ciento treinta y dos mil trescientos setenta. Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos treinta y dos. Entre líneas: aceptar o rechazar. Raspado: mas del Vale. M. ISABEL V. DE ROMANO — A. M. ROMANO — HECTOR ONGANIA. Tgo.: R. Maciel. Tgo.: B. Canchi. Ante mí: RAUL PULO, Escribano. - Impote \$ 110.80 e|3|12 al 9|12|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3277 — COMERCIAL — De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nacional N.º 11867, se hace saber que los señores Juan Basilio López Giménez y José López Escribano venderán la fábrica de placas para acumuladores, denominada "Electro Química del Norte Argentino"; con domicilio en la calle 20 de Febrero N.º 774, a favor de los señores Juan Bautista Lucio Mesples y Angel A. Sbrogio,

con igual domicilio, con su activo y pasivo, en escritura ante el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio calle Zuviría N.º 443, ante quien deben deducirse las oposiciones legales. Salta, noviembre 27 de 1947. — PEDRO J. ARANDA, Escribano Público. — Importe \$ 12. e|28|11 al 3|12|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3287 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por cinco días se hace saber que por ante esta Escribanía a mi cargo, calle Zuviría N.º 348 se tramita la disolución total de la S. de R. Ltda. "Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora", con domicilio en la Capital Federal. — RAUL H. PULO, Escribano. — Importe \$ 12.— e|1º al 5|12|47

Nº 3282 — COMERCIALES — El suscrito Escribano hace saber que por escritura N.º 438 de fecha 25 de Noviembre del corriente año de su Registro, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la plaza comercial de General Güemes — Campo Santo —, bajo la razón social de "PABLO Y ANTONIO PLAZA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. Antonio Plaza. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional. — Importe \$ 12.— e|29|11 al 4|12|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3276 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 32

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n.

Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m/\$n. 40.— c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20. e|28|11 al 22|12|47

Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ % 30,00 c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30,20.— e|10|11 al 9|12|47.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3276 — IMPORTANTE REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA
Por disposición del señor Director de Sanidad y aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

El día 2 de Diciembre de 1947 a horas 17 y 30 en el local de la Dirección Provincial de Sanidad Boulevard Belgrano esq. Boulevard Sarmiento, remataré, los autos-motores que a continuación se detallan de propiedad de la nombrada Repartición: SIN BASE, AL MEJOR POSTOR — DINERO DE CONTADO.

Voiturette Ford Modelo 1935.
Automóvil Faeton modelo 1937.
Automóvil Dodge modelo 1936.
Ambulancia Chevrolet modelo 1936.
Furgón N.º 2, modelo 1936.
Automóvil Dodge modelo 1938.

Los automóviles a rematarse se encuentran en exhibición en el local de la Dirección General de Sanidad donde podrán ser revisados por los interesados todos los días de horas 7.30 a 12.30 y de 15 a 18.

Los vehículos a venderse en su mayoría se encuentran en buen estado de uso.

Los interesados podrán hacer ofertas por escrito bajo sobre hasta el día antes del remate, las que servirán de base para su venta, ofertas que deberán ser dirigidas a la Contaduría de Dirección General de Sanidad o al Escritorio del Martillero Alvarado 1031.

Todo comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de su compra a cuenta y como seña de la misma como así mismo los honorarios del Martillero que están a su cargo de acuerdo al arancel.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública. Por más datos dirigirse a Contaduría de la Dirección General de Sanidad o al Martillero Alvarado 1031.

Importe \$ 15.20 e|26|11 al 2|12|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 777 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Interdicto de recobrar Jorge M. Sammillán Arias vs. Isaac M. Yudi.

C. | R.: Interdicto — Audiencia — Prórroga de la audiencia para contestar la demanda. — Rectificación de la demanda.

DOCTRINA: 1) En el juicio verbal del interdicto la actora puede rectificar su demanda, sin que ello importe quebrantar el principio de la defensa en juicio, pues en esa oportunidad procesal el demandado es oído y puede formular todas las cuestiones que hagan a sus derechos.

2) La simple rectificación material, en cuanto a la cantidad de metros expresada en el escrito de demanda, puede hacerse en la misma audiencia, porque ella no constituye cambio en la acción.

En Salta, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excma. Sala Segunda de la Corte de Justicia, doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos: Jorge M. Sammillán Arias contra Isaac M. Yudi, para conocer los recursos interpuestos contra la providencia de fs. 16; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a.) ¿Están bien concedidos los recursos de apelación y nulidad en subsidio?

2ª) ¿Es nula la providencia de fs. 16?

3a.) ¿Es legal la resolución a fs. 16 vta., con el alcance establecido a fs. 22? Practicado el sorteo, dió el siguiente resultado: doctores Reimundín, Sylvester y Lona.

A la 1ª cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

La sumariedad del juicio está establecida en beneficio del actor, y es él quien apela.

Debe declararse bien concedidos los recursos de apelación y nulidad de fs. 41.

Voto en tal sentido.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

A la 2ª cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

La actora se limita en esta instancia, a solicitar la revocatoria de la providencia recurrida, por lo que debe tenerse por desistido al recurso de nulidad.

Voto en ese sentido.
El Dr. Sylvester, dijo:
 Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.
El Dr. Lona, dijo:
 Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.
A la 3ª cuestión,
El Dr. Reimundín, dijo:
 En la especie de sub-examen no existe cambio de la acción deducida; únicamente se efectúa una rectificación de carácter aritmético, en cuanto a la extensión del alambrado.
 No se modifican los hechos y el derecho invocados, ni ningún aspecto fundamental en cuanto al fondo del asunto.
 Esta rectificación, sobre la cantidad de metros, podía legalmente hacerse en la audiencia misma; si el demandado hubiera concurrido, habría tomado conocimiento de ello, sin quebrantarse en modo alguno el principio de la defensa en juicio.

La audiencia de fs. 15 vta. 16 no pudo dejarse sin efecto, estando debidamente citado el demandado, porque sería contrario a la preclusión.
 Lo que viene a conocimiento de ésta Sala, es la providencia de fs. 16 vta., con el alcance establecido a fs. 22 vta., contra la cual se interpone a fs. 23 los recursos de reposición, apelación y nulidad, estos dos últimos en subsidio (art. 235 cód. proc. civ.).
 Por ello se expresa a fs. 23: "vengo a pedir revocatoria de aquella resolución..."
Voto en el sentido expresado.
El Dr. Sylvester, dijo:
 Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Reimundín.
El Dr. Lona, dijo:
 Que adhiere al voto del Señor Ministro Dr. Reimundín.
 En mérito del resultado del Acuerdo que precede,
LA SALA SEGUNDA DE LA COR-

TE DE JUSTICIA,
 I. — Tiene por desistido el recurso de nulidad.
 II. — **REVOCA** la providencia de fs. 16 vta., establecida con el alcance de fs. 22 vta. y mantenida a fs. 40 vta. 41. Con costas (art. 344 del cód. proc. civ.), a cuyo efecto se regulan los honorarios de la doctora Soler en la suma de **CIEN PESOS M|N.** — (\$ 100) y en la cantidad de **VEINTICINCO PESOS M|N.** (\$ 25) el honorario del procurador Sanmillán.
 Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.
 S|borrado: "nu" VALE.
ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.
 Por ante mí: **RICARDO DAY**, Sec. Letrado.